

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 26 de diciembre de 2024.
DRHE-SEIA-149-2024

Ingeniera
Enilda Medina
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Herrera
En su Despacho.

Ingeniera Medina:

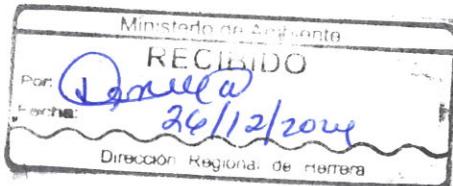
La presente es para hacerle llegar el Expediente DRHE-I-F-32-2024, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-26-2024**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: "**LOTIFICACIÓN**", cuyo promotor es el señor **POMPILIO ANTONIO PÉREZ TELLO**, para su refrendo.

Cordialmente;

Lic. Luis Peña
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

C.c.: Expediente.

Lp/af



INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	26 DE DICIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	LOTIFICACIÓN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	POMPILIO ANTONIO PÉREZ TELLO
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO IAR-076-1996 AGUSTÍN SÁEZ IAR-043-2000
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto conlleva el movimiento y nivelación de tierra para el desarrollo de una lotificación compuesta de once (11) lotes y dos (2) calles internas. Se estima un movimiento de entre 5,000 a 9,000 m³ de tierra máximo. El área total a utilizar es de 1.5 ha.

CUADRO DE ÁREAS	
NÚMERO DE LOTES	ÁREA (m ²)
1	1006.03
2	1012.03
3	1011.42
4	1016.48
5	1016.48
6	1285.03
7	1297.02
8	1019.8
9	1030.26
10	1114.8
11	1000

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 30428513, código de ubicación 6003, con una superficie actual de 1 ha 5000 m², ubicada en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de **POMPILIO ANTONIO PÉREZ TELLO**.

Coordenadas UTM (Datum WGS84) del área del proyecto

Punto en el plano	UTM, mE	UTM, mN
1	560132.62	884108.99
2	560141.27	884152.61
3	560180.09	884208.99
4	560304.06	884144.25
5	560247.36	884063.66

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN**, promovido por **POMPILIO ANTONIO PÉREZ TELLO**.

Elaborado por:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: S,699-07

Ing. Aritzel Fernández
Técnica Evaluadora

Revisado por:



Lic. Luis C. Peña
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:



Ing. Eñilda Medina
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera



NO
MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
PROVEIDO DRHE-26-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **POMPILIO ANTONIO PÉREZ TELLO**, persona natural, con cédula de identidad personal No. 6-66-287, propone realizar el proyecto denominado "**LOTIFICACIÓN**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de diciembre de 2024, el señor **POMPILIO ANTONIO PÉREZ TELLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOTIFICACIÓN**", a desarrollarse en el corregimiento Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO** y **AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-076-1996 e IAR-043-2000.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 26 de diciembre de 2024, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOTIFICACIÓN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA.

RESUELVE:

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**LOTIFICACIÓN**", promovido por el señor **POMPILIO ANTONIO PÉREZ TELLO**.

Artículo 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, modificado

por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veintiséis (26) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,


Ing. Enilda Medina
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Herrera

